



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** conforme al artículo 46 numeral 6 de la Constitución de la República, el Estado adoptará, entre otras, medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: *“Art. 46, numeral 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencia”*;
- Que,** Ecuador está ubicado geográficamente en el denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, al borde la placa de Nazca, donde se encuentra la mayor parte de volcanes y se producen más terremotos a consecuencia del movimiento de las placas tectónicas del Pacífico;
- Que,** en el Ecuador se han detectado más de 120 fallas activas, que incluso atraviesan zonas pobladas de ciudades, cuya energía al desplazarse producirá daños de magnitud imprevista;
- Que,** sólo en la semana anterior al 4 de marzo del presente año, en la región influenciada por la placa de Nazca, se produjeron más de 214 movimientos sísmicos de magnitud de entre 4, 5 hasta 6 grados. Algunos de ellos en Ecuador, evidenciando la característica sísmica de nuestro País;
- Que,** los sismos, registrados en la historia del país, han dejado más de 150.000 víctimas, a más de pérdidas de bienes, con efectos graves en la economía personal, familiar y el desarrollo del País;
- Que,** por estar el Ecuador en zona de alto peligro de desastres, requiere educar a la población y, de manera especial, a los sectores pobres que viven en construcciones frágiles de áreas urbanas y rurales, que serían los más afectados;
- Que,** en Ecuador es necesario generar cambios de actitudes de las personas ante los desastres naturales, incluyendo este tema en el sistema educativo, para que la población conozca los peligros de estos fenómenos naturales y esté preparada para vivir con responsabilidad junto a ellos;
- Que,** según los expertos, la vulnerabilidad de las personas frente a estos desastres está directamente relacionada con su nivel de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

educación, como aconteció en las repúblicas de Haití y Chile;

Que, la ciudadanía debe estar preparada para mitigar los efectos de desastres naturales con respuestas eficientes ante sucesos imprevistos como terremotos, deslizamientos, inundaciones, erupciones volcánicas, etc., sin esperar que sucedan los desastres para prevenir;

Que, la educación es base para el desarrollo socio-económico del país y puede contribuir activamente a prevenir los efectos de los desastres naturales, al incluirse a los establecimientos educativos, en acciones que preparen a los alumnos y sus familias en normas de prevención;

Que, debe ser Política de Estado priorizar la educación para preparar a la ciudadanía ante la presencia de estos riesgos;

Que, la Asamblea Nacional no puede ser espectadora ante la amenaza de desastres naturales; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

1. Exhortar al Gobierno Nacional, en especial al Ministerio de Educación, para que disponga de manera inmediata, que en las instituciones educativas públicas y privadas en todos los niveles se dicte capacitación en los temas de prevención, mitigación, gestión y manejo de riesgos y desastres de origen natural, tales como: eventos sísmicos, erupciones volcánicas, inundaciones, tsunamis, deslizamientos, efectos de fenómenos climatológicos, entre otros, a fin de crear una cultura de prevención entre el alumnado y sus familias.
2. Recomendar al Ministerio de Educación el promover esta cultura de prevención, mediante diversas actividades curriculares para que la ciudadanía, en forma racional e inteligente, esté capacitada para proteger sus vidas y objetos indispensables.
3. Recomendar que, a la brevedad posible, dentro del actual periodo de clases de la Sierra y del próximo en la Costa, Oriente y Galápagos, se utilicen las horas cívicas del día lunes, en la difusión de actividades de prevención ante desastres naturales; y, que se incluyan en estas acciones a los medios de comunicación.
4. Exhortar al Ministerio de Educación, para que a través de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

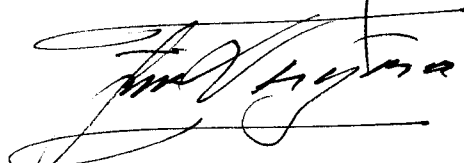
Asamblea Nacional

Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE) tome todas las acciones tendientes a revisar, reforzar y preservar la infraestructura física de escuelas, colegios y otros centros de estudio que le competan con el fin de salvaguardar la vida e integridad física de alumnos y docentes. Así mismo, que en adelante toda construcción escolar deberá ser ejecutada con los más altos estándares de prevención de riesgos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General